



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 27 de Abril del 2.000

Expediente N° 12.123/00

RESOLUCION N° 203/00

VISTO la Nota N° 358-00 a través de la cual la apoderada de la Lista Integración por el Estamento de Graduados de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta un Recurso de Reconsideración en contra la resolución adoptada por la Junta Electoral de esta Facultad por no haber oficializado la citada lista;

CONSIDERANDO:

Que según el acta de oficialización de listas surge que dicho acto se efectuó el día 19/04/00.

Que analizados los antecedentes se advierte que no se han cumplido con los plazos establecidos por el Cronograma Electoral, según Resolución CS N° 440/99, a través de la cual se fijó como fecha para la oficialización de las listas el día 17/04/00.

Que a su vez el Reglamento Electoral General establece en su artículo 26 que las listas y fórmulas de candidatos deberán ser oficializadas en el término de veinticuatro (24) horas.

Que ante el pedido de la apoderada presentante, el 24/04/00 se hizo conocer a la misma el Acto de oficialización correspondiente.

Que se deben adoptar medidas a fin de evitar eventuales nulidades y/o acciones administrativas o judiciales con el objeto de asegurar los derechos democráticos de todas las partes.

Que la Lista Integración cumplimentó el requisito de presentación de los avales, en el plazo previsto por el artículo 25 u.p. del Decreto 1759, Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que procede solicitar un informe a la Junta Electoral sobre el tratamiento de la Nota N° 358/00.

Que el artículo 19 del Reglamento Electoral General establece que las decisiones de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 27 de Abril del 2.000

Expediente N° 12.123/00

RESOLUCION N° 203/00

las Juntas Electorales de cada Facultad serán apelables en primer instancia ante el Consejo Directivo y jerárquicamente ante el Consejo Superior.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender el Acto Eleccionario previsto para el día 28/04/00 de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los motivos expuestos en el exordio.

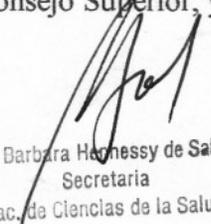
ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior fije un nuevo cronograma para las elecciones en la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- Consultar a la Comisión Coordinadora Electoral de la Universidad la fecha que debe adoptarse para retrotraer lo actuado por la Junta Electoral de la Facultad.

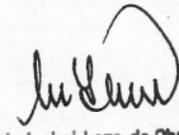
ARTICULO 4°.- Encomendar a Decanato a realizar las averiguaciones necesarias ante la Comisión Coordinadora Electoral y Asesoría Jurídica, y adecuar lo decidido por este Consejo según el trámite que reglamentariamente corresponda.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la Junta Electoral de esta Facultad lo resuelto en el artículo primero, a fin de que tome las medidas pertinentes para suspender el acto eleccionario.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Junta Electoral de esta Facultad, apoderados de la listas presentadas, Decanato, Comisión Coordinadora Electoral, Secretaría del Consejo Superior, y siga a Decanato de la Facultad.


Lic. Barbara Hennesy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Isabel Loza de Chaves
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud